



RAMON CORRAL,

GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, á sus habitantes, sabed:

Que ha tenido á bien expedir, y ha sido aprobado por el C. Presidente de la República, el siguiente

REGLAMENTO DE PULQUERIAS.

ART. 1º—Para abrir un expendio de pulques se requiere licencia del Gobierno del Distrito en la Ciudad de México, y de los Prefectos en las demás poblaciones del Distrito Federal.

ART. 2º—Los locales en que se establezcan expendios de pulque, en la capital, deberán tener las siguientes condiciones:

I. El mostrador deberá estar separado del paño interior de la pared de fachada